



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1041-2013-A/MPMN

Moquegua, 23 SET. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 015219 y la Resolución de Alcaldía N° 0791-2010-A/MPMN de fecha 25 de Octubre del 2011, mediante el cual se adjudico a favor del Sr. **NELSON WALTER MAMANI RAMOS** el Lote N° 18 Manzana J, perteneciente al Sector 4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Alto Tiwinza", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;



CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos.



Que, obra en el Expediente el Original del Título de Propiedad N° 00609 del 19 de Noviembre del 2010, correspondiente al señor **NELSON WALTER MAMANI RAMOS** el Lote N° 18 Manzana J, perteneciente al Sector 4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Alto Tiwinza", de la que se aprecia que un error de digitación en el Título de Propiedad N° 0060, es que se procede a subsanar, conforme al siguiente detalle:



DICE: MAMANI RAMOS NESOL WALTER

DEBE DE DECIR: MAMANI RAMOS NELSON WALTER



Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 00485-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

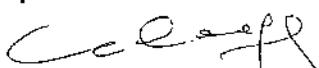
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Título de Propiedad N° 00609 del 19 de Noviembre del 2010, otorgado al Sr. **NELSON WALTER MAMANI RAMOS** el **Lote N° 18 Manzana J**, perteneciente al Sector 4 de las Pampas de San Francisco, Asociación de Vivienda "Alto Tiwinza", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR, nuevo **TÍTULO de PROPIEDAD** a favor del Sr. **NELSON WALTER MAMANI RAMOS** beneficiario del **Lote N° 18 Manzana J**, perteneciente al Sector 4 de las Pampas de San Francisco, Asociación "Alto Tiwinza", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**
ALCALDE

GDUAAAT
SGPCUAT
ALGDUAAAT
PROMUVI
CC. ARCHIVO